ESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA

En Agua de Dios, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de MÍNIMA CUANTÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional técnica y análisis de riesgos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el ordenamiento jurídico vigente.

La Alcaldía Municipal de Agua de Dios requiere contratar la **ESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA,** por lo cual se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

El Municipio de Agua de Dios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de Agua de Dios, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024 - 2027 denominado **"AGUA DE DIOS: PROYECCION Y SENTIDO SOCIAL¡"**, que tiene como uno de sus objetivos es Mejorar los indicadores fiscales del municipio.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto, es la herramienta que facilita el trámite de la elaboración y aprobación del presupuesto de la vigencia siguiente a la fecha de presentación del proyecto de presupuesto, es la que servirá de guía o bitácora a los funcionarios encargados de su elaboración y presentación ante el concejo municipal y definirá todos los pasos a seguir en su estructuración y financiación.

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley 179 de 1994 y Artículo 32 de la ley 225 de 1995, las entidades territoriales deben expedir su estatuto orgánico de presupuesto, para lo cual ajustaran las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar los servicios profesionales, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

El Presupuesto General de la Nación es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado, a través de su función como financiador y/o proveedor directo de bienes y servicios. Es uno de los instrumentos a través de los cuales el Estado, una vez se ha determinado la restricción macroeconómica, hace explícito su objetivo de bienestar y lo ejecuta. Un correcto proceso presupuestal es garante de una exitosa gestión económica y social, un proceso presupuestal sin fundamentos claros, es garante de una gestión deficiente en el campo económico y el campo social..

El Estatuto Orgánico de Presupuesto es la norma que reglamenta plenamente, en materia presupuestal todos los asuntos en el Municipio y en sus entidades descentralizadas, conforme a lo señalado en la Carta Política y las demás disposiciones legales. Este condiciona, con su normatividad, la actuación administrativa y la expedición de otros Acuerdos en materia presupuestal.

Los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y sus entidades descentralizadas, son pautas determinadas por la Constitución Política y las Leyes orgánicas expedidas por el congreso para la reglamentación de esta materia, determinantes del Acuerdo anual de presupuesto, que preceden y condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo.

El Municipio de Agua de Dios mediante el **Acuerdo Municipal No.017 de Diciembre 23 de 2016,** expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Agua de Dios Departamento de Cundinamarca y sus entidades descentralizadas, a partir de esa fecha se han presentado cambios en la normatividad que hace necesario que el Municipio actualice esta herramienta que es de gran importancia en materia de presupuesto, por cuanto a partir de esta fecha se han expedido normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios relacionadas con temas en materia de presupuesto.

En este contexto y dado que en la planta de personal del municipio no existe personal suficiente para atender las necesidades que se satisfacen con la contratación de un servicio profesional se determina necesario contratar la **"ESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA",** como un aspecto que permite organizar y mejorar los procesos en el desarrollo de las funciones de la administración municipal, en cumplimiento a la normatividad vigente que regula la materia, con miras a desarrollar de manera más efectiva y transparente la administración de los recursos públicos.

En consecuencia, es pertinente adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía y como resultado de éste elaborar el contrato que se derive del mismo, ya que se cuenta con el recurso económico destinado para ello y se cumpliría con las labores administrativas, garantizando no sólo el correcto funcionamiento y la eficiencia de los recursos económicos, sino que también se subsanaría esta gran necesidad.

2: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV) así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	**SERVICIOS**			
3.1 PLAN DE COMPRAS	**CODIGO**	**CLASIFICACION UNSPSC**	**DESCRIPCION**	
		80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal	

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO:	**ESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA**

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Especificaciones- Actividades Específicas – Alcance

4.2.1 Especificaciones del servicio

Para efectos del cumplimiento del contrato, Las actividades que se realizaran para la estructuración y modernización del Estatuto de Rentas del Municipio son las siguiente

1) Elaborar un Plan de Trabajo, especificando las actividades a desarrollar, la metodología a utilizar y el cronograma, el cual deberá ser presentado al Supervisor del Contrato para su aprobación.
2) Contar con un equipo mínimo de profesionales con la experiencia e idoneidad requerida para el desarrollo del objeto contractual. Equipo que debe darse a conocer en la propuesta presentada, indicando el Rol, formación académica experiencia general y específica.
3) Realizar mesas de trabajo con los responsables de los procesos y presentación de avances del trabajo realizado.
4) Recopilación integral de la normativa vigente para cada uno de los productos.
5) Estructurar los documentos señalados y presentarlos a consideración y aprobación del supervisor del contrato.
6) Realizar los ajustes que se requieran a los documentos requeridos y apoyar el trámite de presentación ante las instancias que correspondan.
7) Presentar Informe Final que consolide el desarrollo del trabajo realizado y las versiones finales de los documentos requeridos.
8) Socializar con la administración el proyecto de Acuerdo, previo al sometimiento de la discusión y aprobación del Concejo Municipal.
9) Acompañamiento en la exposición de los proyectos de acuerdo en el Concejo Municipal y atender los requerimiento que la corporación realice a los documentos.
10) Proceso de socialización y capacitación a los funcionarios de la Administración Municipal de cada uno de los manuales actualizados.
11) Hacer entrega magnético CD y medio físico de cada uno de los entregables y/o productos del presente contrato aprobados por el Concejo Municipal de Agua de Dios.
12) Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato

ENTREGABLES O PRODCUTOS DE LA CONSULTORIA

1. Plan de Trabajo y el cronograma, el cual deberá ser presentado al Supervisor del Contrato para su aprobación.
2. Documento que contenga la el diagnóstico y la Recopilación integral de la normativa vigente para cada uno de los productos.
3. Primer borrador del documento para la revisión por parte del supervisor
4. Versión definitiva del estatuto de rentas, proyecto de acuerdo y exposición de motivos
5. Documentos digitalizados en medio magnético CD

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS:

4.3.1 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

A. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía de Agua de Dios, Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley".
B. Garantizar la calidad del servicio además de contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
C. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
D. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
E. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
F. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
G. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
H. Obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
I. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
J. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
K. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
L. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
M. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
N. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.3.2 LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA SON:

6. Elaborar un Plan de Trabajo, especificando las actividades a desarrollar, la metodología a utilizar y el cronograma, el cual deberá ser presentado al Supervisor del Contrato para su aprobación.
7. Contar con un equipo mínimo de profesionales con la experiencia e idoneidad requerida para el desarrollo del objeto contractual. Equipo que debe darse a conocer en la propuesta presentada, indicando el Rol, formación académica experiencia general y específica.
8. Realizar mesas de trabajo con los responsables de los procesos y presentación de avances del trabajo realizado.
9. Recopilación integral de la normativa vigente para cada uno de los productos.
10. Estructurar los documentos señalados y presentarlos a consideración y aprobación del supervisor del contrato.
11. Realizar los ajustes que se requieran a los documentos requeridos y apoyar el trámite de presentación ante las instancias que correspondan.
12. Presentar Informe Final que consolide el desarrollo del trabajo realizado y las versiones finales de los documentos requeridos.
13. Socializar con la administración el proyecto de Acuerdo, previo al sometimiento de la discusión y aprobación del Concejo Municipal.
14. Acompañamiento en la exposición de los proyectos de acuerdo en el Concejo Municipal y atender los requerimiento que la corporación realice a los documentos.
15. Proceso de socialización y capacitación a los funcionarios de la Administración Municipal de cada uno de los manuales actualizados.
16. Hacer entrega magnético CD y medio físico de cada uno de los entregables y/o productos del presente contrato aprobados por el Concejo Municipal de Agua de Dios.
17. Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato

4.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Comisaria de Familia.
2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado.
3. Impartir las observaciones necesarias, para la correcta ejecución del contrato

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

✓ **ANÁLISIS DEL MERCADO:**

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, para efectos de la prestación de servicios profesionales el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para realizar las actividades requeridas para este proyecto, motivo por el cual esta entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente.

✓ Experiencia: El municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en servicios profesionales relacionados con el área financiera y/o contable en el sector público, con la experiencia laboral de mínimo tres (03) años en el área de Hacienda Pública y Presupuestal; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar estas actividades.

✓ Teniendo como referente los contratos de servicios profesionales de años anteriores para servicios similares, el valor del contrato a suscribir, es la suma equivalente a **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00)**, valor que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- Tipo de servicio profesional a desarrollar.
- Necesidad de la administración municipal
- Talento, recurso humano y perfil profesional requerido.
- Aspectos jurídicos y técnicos a tener en cuenta para prestar el servicio.
- Precios del mercado en la región del recurso humano requerido para el presente proceso.
- Precio del transporte de acuerdo al estado actual de las vías, alimentación y hospedaje propios durante la ejecución contractual.
- Seguridad social.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como impuestos departamentales y municipales, impuestos legales

De manera adicional, es necesario precisar que no se realizara la revisión de los precios indicativos del SICE, teniendo en cuenta lo señalado por el artículo 222 del Decreto ley 19 de 2012, amén de cumplir con lo establecidos en el decreto 1082 de 2015. respecto del estudio del mercado para la contratación directa y de mínima cuantía

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Que una vez analizadas las cotizaciones y promediar el resultado, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado y con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopio información de contratos celebrados en vigencias anteriores **ESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA,** Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazo de entrega por parte de los proveedores, verificando la idoneidad de los elementos y plasmando la información en los documentos del proceso.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos servicios viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

De acuerdo a las cotizaciones del sector solicitadas; se establece como presupuesto oficial hasta por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) IVA INCLUIDO,** valor que incluye impuestos, retenciones, tasas contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

tres4.5 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 1% y el 11%
2) **RETEICA:** Entre el 0.7% y el 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3) **Estampilla Pro Anciano:** (4%),
4) **Estampilla Pro cultura:** Entre el 0,5 % y el 2%
5) **Estampilla pro deporte:** Entre el 0.5 y el 2%
6) **RETEIVA:** 15% (si aplica)
7) **FONDO DE SEGURIDAD:** 5% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

4.6 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA	Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería General:
4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.	Tres (03) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. en todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2024

No. CDP	**2024000879**
Fecha	**10/9/2024**
Rubro	**2.6.2.02.02.008**
Valor	**$30.000.000.00**

4.8 FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se hará en pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación de los pagos al sistema de seguridad social por parte del oferente si es persona natural o certificación de estar a paz y salvo con el sistema en caso de ser persona jurídica

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos Nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Agua de Dios Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Tesorera General del Municipio de Agua de Dios - Cundinamarca

5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

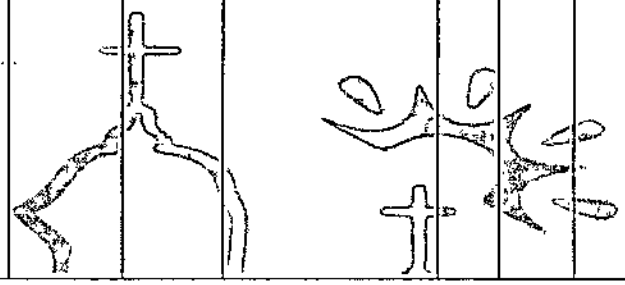
La Administración Municipal de Agua de Dios, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos, para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad

Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones.	X				X				Contratista

contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.										
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista	
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista	
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista	
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.				X				X	Contratista	

El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.



6 GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la publicación de la misma en el Secop y a favor del MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS – NIT.890680149-4, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en la aceptación de la oferta mediante la cual se ampare

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	X
Calidad del servicio	10% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y seis (6) meses más	X

7 BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO:	
8 ANEXOS	***C.D.P.***	***2024000879***		
	OTROS:	***COTIZACIONES, ESTUDIO DE MERCADO***		
FECHA:	*Agua de Dios Cundinamarca, a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2024*			

MARIA GRACIELA AGUDELO ORTIZ
Tesorera General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ	MARIA GRACIELA AGUDELO	TESORERA GENERAL	
REVISÓ	FABIAN ALONSO RODRIGUEZ ENCISO	ASESOR CONTRATACION	
ELABORÓ	OLGA LUCIA DIAZ DIAZ	APOYO A LA GESTION	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.